

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

**V**  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.167

Viernes 6 de Junio de 2025

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

**CVE 2656358**

#### EXTRACTO

ABDALLAH FERNANDEZ ATUEZ, Abogado, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Osorno, de este domicilio, Avenida Nueva Mackenna N° 871, oficina 102, certifica: Mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 8 de mayo de 2025, ante mí, reducida a escritura pública por doña BERNARDITA MAGDALENA HESS PAZ, cédula de identidad N° 16.583.688-K, domiciliada en calle Francisco Bilbao 1129, of. 1302, Osorno, con fecha 23 de mayo de 2025, también ante mí, doña ANA MARÍA MAGDALENA DEL CARMEN HORMAZÁBAL FRAILE, cédula de identidad N° 5.480.064-9, domiciliada en Fundo Taitamito, comuna de Collipulli; doña ANA MARÍA CRISTINA SCHMIDT HORMAZÁBAL, cédula de identidad N° 10.970.477-6, domiciliada en Fundo Taitamito, comuna de Collipulli; y don CÉSAR RODRIGO HOMPART VARELA, cédula de identidad N° 13.312.838-7, domiciliado en Fundo Taitamito, comuna de Collipulli, en sus calidades de accionistas representantes del cien por ciento de las acciones emitidas de SOCIEDAD AGRÍCOLA TAITAMITO S.A., Rol Único Tributario N° 76.225.273-2, cuyo extracto de constitución se encuentra inscrito a fojas 31 vuelta N° 16 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Collipulli del año 2012, acordaron la transformación de la SOCIEDAD AGRÍCOLA TAITAMITO S.A. en una sociedad de responsabilidad limitada: RAZÓN SOCIAL: AGRÍCOLA TAITAMITO LIMITADA.- ADMINISTRACIÓN: UNO. Administración general, principal y unipersonal: La sociedad será administrada por don CÉSAR RODRIGO HOMPART VARELA, quien actuando por la sociedad y anteponiendo a sus firmas la razón social, la obligará y representará con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos.- DOS. Facultades especiales y administración subsidiaria: A) Facultades especiales: Doña ANA MARÍA CRISTINA SCHMIDT HORMAZÁBAL tendrá siempre, también actuando en forma individual, las facultades señaladas en los numerales Veinte), Veintitrés, Veinticuatro) Veinticinco) Veintiséis), Veintisiete), Veintiocho) y Veintinueve) de la cláusula novena, numeral Nueve. Uno. de los estatutos. B) Administración Subsidiaria: En caso de fallecimiento o incapacidad debida y legalmente comprobada del socio administrador don CÉSAR RODRIGO HOMPART VARELA, la administración de la compañía quedará radicada en doña ANA MARÍA CRISTINA SCHMIDT HORMAZÁBAL, quien la ejercerá con todas las facultades otorgadas en la cláusula novena, numeral Nueve. Uno. de los estatutos. TRES. Limitaciones expresas: Durante la administración general, principal y unipersonal de don CÉSAR RODRIGO HOMPART VARELA, doña ANA MARÍA CRISTINA SCHMIDT HORMAZÁBAL no tendrá otra facultad que las precedentemente indicadas, por lo que no representará a la compañía para efectos judiciales o contenciosos administrativos, por lo que la sociedad no podrá ser válidamente emplazada si no a través de su administrador general don CÉSAR RODRIGO HOMPART VARELA.- CAPITAL: El capital social es la suma de \$748.000.000.-, cantidad que se encuentra íntegramente enterada por los socios con sus aportes a la sociedad que en este acto se transforma, correspondiéndole a cada socio las siguientes participaciones: Uno) Doña ANA MARÍA MAGDALENA DEL CARMEN HORMAZÁBAL FRAILE, titular del 25,1% del capital de la compañía equivalente a \$187.748.000.-; Dos) Doña ANA MARÍA CRISTINA SCHMIDT HORMAZÁBAL, titular del 49,9% del capital de la compañía equivalente a \$373.252.000.-; y, Tres) Don CÉSAR RODRIGO SCHMIDT VARELA, titular del 25% del capital de la compañía, equivalente a \$187.000.000.- OBJETO: El objeto de la sociedad es la importación, exportación, producción, transformación, elaboración, comercialización y distribución por cuenta propia o ajena, de todo tipo de productos agrícolas, agroindustriales o, alimenticios, manufacturados o de materias primas; la realización de todo tipo de negocios relacionados con el agro, la producción agropecuaria, frutícola o maderera, así como la compra, venta y exportación de su producción, sea propia o de terceros; la prestación de servicios de embalajes, bodegaje, almacenaje y packing; la realización de todo tipo de asesorías a todo tipo de productores en temas relacionados con la agroindustria; la realización y prestación

**CVE 2656358**

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

de servicios de comisionista, mandatario para la venta y comercialización de todo tipo de productos agrarios; la importación, exportación, compra, adquisición y venta de todo tipo de maquinarias, equipos, repuestos, implementos herramientas, enseres, semillas, abonos, productos químicos y/o útiles que se empleen o sean necesarios para la producción y/o procesamiento de todo tipo de cultivos agrícolas de cualquier naturaleza que sea y de cualquier otra actividad similar o análoga relacionada directa o indirectamente con el giro de la agricultura o de la agroindustria.- DURACIÓN: La Sociedad comenzará a regir a contar de la fecha de la escritura pública en que conste el acta de la transformación y tendrá una duración de 5 años, renovándose tácita, automática y sucesivamente por períodos de 5 años cada vez, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término al final del período en curso correspondiente, mediante escritura pública, la que deberá anotarse al margen de la inscripción social y notificarse personalmente a los socios por un Notario Público, con una antelación mínima de 6 meses a la finalización del período en curso respectivo. DOMICILIO: El domicilio de la compañía es la ciudad de Collipulli, sin perjuicio de las agencias o sucursales que puedan establecerse en otros puntos del país o del extranjero.- Demás estipulaciones constan en la escritura extractada.- Osorno, 3 de junio de 2025.

